

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA COMPRA AGIL 3663-35-COT26

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud de compra del Encargado de Bodegas de Abastecimiento del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa mediante el cual solicita la gestión de compra de INSUMOS QUIRÚRGICOS para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dispositivos.

El certificado de presupuesto N° 36 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

DECRETO:

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-35-COT26 por la compra de INSUMOS QUIRÚRGICOS para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dispositivos, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 100 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas.

AUTORIZASE emitir orden de compra al octavo oferente como a continuación se detalla, ya que los productos cotizados cumplen con los requisitos técnicos solicitados, además de cotizar todos los insumos requeridos.

GLOBAL VENTAS Y SERVICIOS SPA RUT 78.028.927-9

\$4.930.622 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "**GENERAL**", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MMMN **DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes
Adquisiciones Dpto. Salud

GVB Ley de transparencia

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°36

NOMBRE ENTIDAD: I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 28/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-04-005-000-000
Centro de Costo	GENERAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en presupuesto \$	\$120.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	\$25.451.264.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	\$4.930.622.-
Saldo final \$	\$89.618.114.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud del encargado de compras de insumos quirúrgicos, con el fin de abastecer la bodega del CESFAM correspondiente al pedido trimestral.

El presente certificado tiene una validez de 30 días desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja

(máx. 500 caracteres)

MARIA FERNANDA LOPEZ NUÑEZ
ENCARGADA DE FINANZAS (S)
DEPTO. DE SALUD

